



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja
Región San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193-2023-A/MPR

Rioja, 08 de junio de 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 111-2023-EF., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante el numeral 28.2, del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2023-EF/50.01, la cual dispone que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, Utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, el párrafo 10.1. del artículo 10 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, autoriza la realización de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2 de dicha Ley, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en función a los índices de distribución vigentes, utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, debiendo contar, además, con el refrendo del Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a solicitud de este último. Dichas transferencias se efectúan en un plazo máximo de treinta días hábiles contados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

desde la vigencia de dicha ley, debiendo publicarse el decreto supremo correspondiente dentro del referido plazo;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 063-2022-MIDIS, aprueba el índice de distribución aplicable para el Año Fiscal 2023 de los recursos que se destinan para financiar el Programa del Vaso de Leche (PVL) de las municipalidades distritales a nivel nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 111-2022-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728, donde el Pliego: **220801-301750 Municipalidad Provincial de Rioja**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 100,992.00 (CIEN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, según Anexo, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 198-2022-CM/MPR, de fecha 23 de diciembre del 2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el año fiscal 2023, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señaladas; con Resolución de Alcaldía N° 391-2022-A/MPR, de fecha 23 de diciembre 2022 se promulga el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF por un monto de **S/ 100,992.00 (CIEN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

En Soles

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Rioja

:9002. Asignaciones Presupuestarias





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

Que no Resultan en Productos

PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD/AI/OBRA	:	5001059 Programa del Vaso de Leche
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO	:	Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
MONTO	:	S/ 100,992.00
		=====
TOTAL, PLIEGO		S/ 100,992.00
		=====



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE